

Resolución Ministerial No. 1676.83.ED

Lima, 30 DIC 1983

Visto el expediente №9400 de don Ernesto APOMAYTA CHAMBI, solicitando autorización y licencia por beca.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la política de estímulos y perfeccionamiento de los estudios, es procedente autorizar el viaje al extranjero con fines de superación profesional, así como conceder licencia con goce de haber por el período que dure la beca otorgada por el Gobierno de Italia con intervención del Ministerio de Educación;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo;

De conformidad con el Art. 128º de la Ley 23556 de Presupuesto del Sector Público, para 1983 y Articulos 165º y 169º del D.S.008-80-ED Reglamento de la Ley del Magisterio.

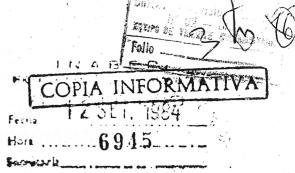
SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTRANJERO-ITALIA, en uso de licencia con goce de haber a don Ernesto APOMAYTA CHAMBI, docente
del C.E.Nº6038-Supervisión Nº31-04 para que en su condición de
becado y con intervención del Ministerio de Educación siga el
curso de "Especialización en el Campo Musical y Artístico" a rea
lizarse en Italia entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1984.

2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, no significará egreso alguno al Estado y no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ningu na clase;

3º El citado trabajador, al término de la beca presentará al Despacho Ministerial y al INABEC el informe documentado de los estudios realizados y experiencias adquiridas. Asimismo deberá





Resolución Ministerial No. 1124-84. ED

Lima, 12 SET 1934

Visto el Expediente Nº6670-84 presentado por don ERVESTO APO AYTA CHAMBI, solicitando licencia con goce de haber por estudios:

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio № 817-DDEL/DZE-04/USE-84 la Directora de la Zona de Educación № 04-Barranco presenta a don Ernesto Apomayta Chambi para hacer uso de la beca de Post-Grado en la especialidad de Fine Arts (advanced study) auspiciado por el gobierno de la República Popular de China;

Que, dentro de la política de estímulos y perfeccionamiento es procedente conceder licencia con goce de haber con fines de superación profesional;

Estando a lo opinado por el Instituto Nacional de Becas y Crédito -- Educativo; y

De conformidad con los arts. 165º,166º y 169º del DS.008-80-ED, Regla mento de la Ley Magisterial y el Art. 4º del Decreto Legislativo Nº 135 .- Ley de Organización y Funciones del Sector Educación;

SE RESUELVE:

1º Conceder licencia con goce de haber por dos años a partir del 05 - de setiembre de 1934 a don Ernesto Apomavta Chambi, Profesor de aula del Co legio № 6038-04-SSE.31- San Juan de Miraflores, para hacer uso de la beca de Post-Grado concedida por el Gobierno de la República Popular de China so bre "Fine Arts" (advancer study) en Beijing Languages Institute;

2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución - no significarán egreso alguno al Estado;

3º El citado docente al término de los estudios presentará al Despa-cho Ministerial y al INABEC, el informe documentado de los estudios realizados. Asimismo, deberá prestar servicios al Estado por un lapso equivalente al doble del período de duración de la licencia otorgada. En caso contra rio reintegrará al Fisco el duplo del monto de las remuneraciones que percibiera por la presente resolución.

Registrese y comuniquese

(Fdo.) VALENTIN PANIAGUA CORAZAD MINISTRO DE EDUCACION

CION

Folio Nº

Lima, 09 de Mayo de 1989.

OFICIO Nro. 047-UPER-ENBA-89

Señor

ERNESTO APGRAYTA CHARBI - LEGAJO PERSONAL.

Presente .-

Con fecha 20 de Abril de 1989, se ha expedido la Resolución Directoral Nro. 045-ENBA-89 de la Escuela Nacional - de Bellas Artes, cuyo tenor es como sigue:

VISTO el Oficio Nro. 142-DG-ENBA-88de fecha 12.12.88, corriente a Fs. 7 de la Dirección General de la Escuela-Nacional de Bellas Artes; referente a destaque del Profesor Ernesto APOMAYTA CHAMBI.-----CONSIDERANDO :-----Que, con Oficio Nro.520-DDEL/ DUSE-Nro. 11/APER de 10.02.89, de Fs.4 de la Dirección de la Unidad de Servicios Educativos Nro. 11 de San Juan de Miraflores, se acepta el destaquede don Ernesto Apomayta Chambi, Profesor de Aula del C.E. Nro.6038 de San -Juan de Miraflores, a la Escuela Nacional de Bellas Artes; expidiéndose para el efecto el correspondiente Pase de USE Nro. 087-89 de 07.02.89;------Que, de acuerdo a lo coordinado con la Dirección General y opinado por la Dirección Académica; es conveniente destacar al mencionado servidor para que preste servicios en ésta Institución; -----Estando al Memorándum Nro. 040-SG-ENBA-89 de 03.04.89 y al Informe Nro. 020-UPER-ENBA-89, corriente a Fs. 1, 2 y 3 y con las visaciones de la Dirección Académica; de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Personal de la Escuela Nacional de Bellas Artes; y-----De conformidad con la Ley Nro. 23626; Art. 12 inc.j) del D.S. Nro. 020-84-ED. y Art. 21 inc.c) de la R.S. Nro. 343-84-ED., que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la Escuela Nacional de Bellas Artes, respectivamente. -----Estando a lo dispuesto; ------SE RESUELVE :------Articulo 1.-DESTACAR, a su solici tud, a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1989 a don ERNESTO APOMAYTA CHAMBI, C.M. Nro. 03748405, Profesor de Aula del C.E. Nro. 6038 "Ollantay" de la Unidad de Servicios Educativos Nro. 11 de San Juan de Miraflores; para que preste servicios docente en la Escuela Nacional de Bellas Artes. ------ artículo 2.-El citado servidor continuará percibiendo sus Remuneraciones de acuerdo a su Nombramiento en su plaza de origen. ----REGISTRESE Y COMUNIQUESE-----(FDO.-) ANDRES MOLINA AQUINO, Director General de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Lo que transcribo a usted para su - conocimiento y fines consiguientes.

EFATURA

UPER/ENBA CBO/tg. APAN I OF THE A PART STORY

Atentamente.

Psoneia Nacional de Lellas Artes

HE'U JOI-OFFICA

"AND DEL CONTROCUMINOS CINCURSIA ANDVERSARIO DEL SICCIONIZIO DEL 18CA GARCILARDE LA 18DA"

927-89-ED:

7454. 1 8 ABR. 1989

Tirto el Oricio F'(50-00-2004-29 del Disector Comerci de la Escuela Macimal de Rellas Arios, referente a Cestação de perso-

CONSIDERAL CONTRACTOR

Cas, es correntents destacar por ascentied del servicio e dos Emento ARCARIA CRAGAL, a pestor servicios en la Zecala -Bocional de Balles Artes, a fin de continuer con el nossel desurro Llo de los éctividades programatas

de la dependencia de nelgon; y

de conformidad con el Articula 26° del decreto Supreso-N'Ol5-81-60 y la lesalución Ministerial R'435-86-80;

es assistes

DESTRICIE, por emografical del servicto, a permir de la fa due de experición de la presente Sesciación basta el 31 de Dicienhos de 1701, a dua Espacio 1700/174 CHART. DE 1750/1707, Profesorde Ania del Colente N'60/1 "Gliantey"-jurizitación de la Indied de Servicios Educativos N'11-Con Suen de Siraficasa, a presta servición en la Secula Decimal Popular Shiduses de Balles Artes.

El citud Cratego e decreta perciolerdo que secuence elemento de ecuação e en perferentação y Presidendo Acultado de par escal yero 1:00.

Wildram v Gillenge

TO THE TOTAL PROPERTY OF THE TOTAL PROPERTY

430074. FRANQUICIA POST OM.Nº595-89-DAP/UDAPER PD.NO927-89-ED Ley No. 16360 - Art. Señor Director de la Escuela Nacional Superior Autónomo Jirón Ancash №. 681-/Lima Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines Pertinentes, Jefe de la Galdad de «davia avración e hercost (a) 00 Pare a WPER BIRETOR DE ADMINISTRACION PASE A: DIRECCION DE ADMINISTRACION-PERSONAL : Conecimiento y demás fines. Lima, 26-05-39